

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### SUBSECRETARÍA

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del teniente general D. Enrique Bargés y Pombo, Capitán general de Cataluña, al primer teniente de Caballería D. Luis Desvalls y Amat, que actualmente se halla en situación de reemplazo en Barcelona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1902.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de la cuarta región.

##### RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Visto lo manifestado por V. E. á este Ministerio, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Au-

gusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizar al general de brigada D. Francisco Cabello y Echenique, para que fije su residencia en Segovia, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### SECCIÓN DE ESTADO MAYOR Y CAMPAÑA

##### CONCURSO HÍPICO

*Circular.* Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos de los interesados, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien autorizar al jefe y oficiales comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Pedro Ceballos Avilés y termina con D. Gregorio García Astriaín, para que tomen parte en el concurso hípico de ensayo que se celebrará en esta corte el día 20 del mes actual, como preparatorio del internacional de Turín.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1902.

WEYLER

Señor...

*Relación que se cita*

Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	Destinos
Artillería.....	Comandante.....	D. Pedro Ceballos Avilés .....	5.º regimiento montado.
Estado Mayor.....	Capitán.....	» Eduardo Herrera de la Rosa.....	2.ª división.
Caballería.....	Otro.....	» Eduardo Augustin Ortega.....	Cazadores de Lusitania.
Artillería.....	Otro.....	» Julio Vicens Rozalén.....	Batallón de plaza de Menorca.
Caballería.....	Primer teniente..	» Miguel Domenge Campos .....	Cazadores de Lusitania.
Idem.....	Otro.....	» Avertano González Fernández ...	Idem.
Idem.....	Otro.....	» Gregorio García Astriaín.....	Cazadores de Treviño.

Madrid 8 de abril de 1902.

WEYLER

## SECCIÓN DE INFANTERÍA

## RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería (E. R.), afecto al batallón Reserva de Canarias núm. 1, **D. Nicolás Cáceres Baulen**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el retiro provisional y el empleo honorífico de comandante, con arreglo á la ley de 8 de enero último (C. L. núm. 26); debiendo causar baja en el cuerpo á que pertenece, por fin del mes actual, y alta en ese distrito á los efectos de la real orden de 29 del citado mes de enero (C. L. núm. 36); percibiendo, desde 1.º de mayo próximo, el haber provisional de 225 pesetas mensuales, interin se determina el que le corresponda en la situación en que queda, según el art. 5.º de la mencionada ley, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de las islas Canarias.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería (E. R.), afecto al regimiento Reserva de Cáceres núm. 96, **D. José Rodríguez Calderón**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el retiro provisional y el empleo honorífico de comandante, con arreglo á la ley de 8 de enero último (C. L. número 26); debiendo causar baja en el cuerpo á que pertenece, por fin del mes actual, y alta en esta región á los efectos de la real orden de 29 del citado mes de enero (C. L. núm. 36); percibiendo, desde 1.º de mayo próximo, el haber provisional de 225 pesetas mensuales, interin se determina el que le corresponda en la situación en que queda, según el art. 5.º de la mencionada ley, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería (E. R.), supernumerario sin sueldo, y prestando sus servicios en el Instituto Geográfico y Estadístico, **D. Nicanor Orcazarán y Erro**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el retiro provisional y el empleo honorífico de capitán, con arreglo á la ley de 8 de enero último (C. L. núm. 26); debiendo causar baja en el cuerpo á que pertenece, por fin del mes actual, y alta en esta región á los efectos de la real orden de 29 del citado mes de enero (C. L. núm. 36); percibiendo, desde 1.º de mayo próximo, el haber provisional de 168'75 pesetas mensuales, interin se determina el que le corresponda en la situación en que queda, según el art. 5.º de la mencionada ley, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería (E. R.), afecto al regimiento Reserva de Salamanca núm. 108, **D. León Sánchez Avila**, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el retiro provisional y empleo honorífico de capitán, con arreglo á la ley de 8 de enero último (C. L. núm. 26); debiendo causar baja en el cuerpo á que pertenece, por fin del mes actual, y alta en esa región á los efectos de la real orden de 29 del citado mes de enero (C. L. núm. 36); percibiendo, desde 1.º de mayo próximo, el haber provisional de 168'75 pesetas mensuales, interin se determina el que le corresponda en la situación en que queda, según el art. 5.º de la mencionada ley, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería (E. R.), afecto al regimiento Reserva de Huesca núm. 103, **D. Agustín Plana Riazuelo**, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el retiro provisional y el empleo honorífico de capitán, con arreglo á la ley de 8 de enero último (C. L. núm. 26); debiendo causar baja en el cuerpo á que pertenece, por fin del mes actual, y alta en esa región á los efectos de la real orden de 29 del citado mes de enero (C. L. núm. 36); percibiendo, desde 1.º de mayo próximo, el haber provisional de 168'75 pesetas mensuales, y la pensión de la cruz roja de primera clase del Mérito Militar que disfruta, interin se determina el que le corresponda en la situación en que queda, según el art. 5.º de la mencionada ley, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Infantería (E. R.), afecto á la Zona de reclutamiento de Madrid núm. 58, **D. Ramón Lasplugas Llorens**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el retiro provisional, con arreglo á la ley de 8 de enero último (C. L. núm. 26); debiendo causar baja en el cuerpo á que pertenece, por fin del mes actual, y alta en esta región á los efectos de la real orden de 29 del citado mes de enero (C. L. núm. 36); percibiendo, desde 1.º de mayo próximo, el haber provisional de 146'25 pesetas

mensuales, interin se determina el que le corresponda en la situación en que queda, según el art. 5.º de la mencionada ley, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Infantería (E. R.), afecto al regimiento Reserva de Badajoz núm. 62, **D. Fernando Cibreiro Redondo**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el retiro provisional, con arreglo á la ley de 8 de enero último (C. L. núm. 26); debiendo causar baja en el cuerpo á que pertenece, por fin del mes actual, y alta en esta región á los efectos de la real orden de 29 del citado mes de enero (C. L. núm. 36); percibiendo, desde 1.º de mayo próximo, el haber provisional de 146'25 pesetas mensuales, y la pensión de dos cruces rojas de primera clase del Mérito Militar que disfruta, interin se determina el que le corresponda en la situación en que queda, según el art. 5.º de la mencionada ley, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Infantería (E. R.), afecto á la Zona de reclutamiento de Madrid núm. 58, **D. Mariano Husillos Sendino**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el retiro provisional, con arreglo á la ley de 8 de enero último (C. L. núm. 26); debiendo causar baja en el cuerpo á que pertenece, por fin del mes actual, y alta en esta región á los efectos de la real orden de 29 del citado mes de enero (C. L. núm. 36); percibiendo, desde 1.º de mayo próximo, el haber provisional de 146'25 pesetas mensuales, y la pensión de la cruz roja de primera clase del Mérito Militar que disfruta, interin se determina el que le corresponda en la situación en que queda, según el art. 5.º de la mencionada ley, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Infantería (E. R.), afecto á la Zona de reclutamiento de Valencia núm. 28, **D. Salvador Igual Gálvez**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el retiro provisional, con arreglo á la ley de 8 de enero último (C. L. núm. 26); debiendo causar

baja en el cuerpo á que pertenece, por fin del mes actual, y alta en esa región á los efectos de la real orden de 29 del citado mes de enero (C. L. núm. 36); percibiendo, desde 1.º de mayo próximo, el haber provisional de 146'25 pesetas mensuales, interin se determina el que le corresponda en la situación en que queda, según el art. 5.º de la mencionada ley, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE CABALLERÍA

### CARRERAS DE CABALLOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que con fecha 20 de marzo último, dirigió á este Ministerio el Presidente de la Sociedad del Fomento de la cría caballar de España, interesando la concesión de algún premio para las carreras de caballos que se verificarán en el Hipódromo de esta corte, en el mes de mayo próximo venidero, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que con cargo al cap. 12, artículo único «Gastos diversos é imprevistos» del vigente presupuesto, se conceda un premio de 1.500 pesetas para el oficial que resulte vencedor en la carrera militar de saltos, que tenga lugar en la citada reunión.

Es, asimismo, la voluntad de S. M., que por la Intendencia militar de esta región, se expida el oportuno libramiento á favor del Presidente de dicha Sociedad, que acreditará su inversión por medio del certificado en que conste el cuerpo, clase y nombre del oficial, que haya ganado el premio, así como del caballo que monte, con expresión de su reseña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE ARTILLERÍA

### ARMAMENTO Y MUNICIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: Siendo conveniente cambiar las carabinas Mauser de procedencia extranjera que existen en poder de algunas unidades del Ejército, especialmente del arma de Caballería, por otras de fabricación española modelo 1895, no sólo para que exista la uniformidad debida en el armamento de que están dotadas aquellas tropas, sino también para evitar que se dificulte y complique el servicio con la construcción y distribución de piezas sueltas de la misma clase y dimensiones diferentes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Los cuerpos é institutos del Ejército que tengan á cargo carabinas Mauser de fabricación extranjera, alemanas, argentinas, etc., y piezas sueltas para las mismas, sea cualquiera el estado de servicio en que unas y otras se hallen, las entregarán en los parques de Artillería en que radican sus cuadernos de avalúo, recibiendo de los mismos á cambio de las entregadas, igual número de armas y piezas sueltas del expresado sistema de fabricación española modelo 1895, en estado de servicio.

2.º Dicho cambio se verificará en el plazo improrrogable de dos meses, contados á partir de la fecha de esta real orden, y se hará sin cargo para los cuerpos por el deterioro que pudiera tener el pavón de las armas que entreguen, pero se cargará á los mismos en la forma reglamentaria el importe de los demás desperfectos que presenten dichas armas y piezas sueltas.

3.º Los parques de Artillería que hayan de efectuar el cambio de los mencionados efectos de guerra, manifestarán con toda urgencia y directamente á la Sección de Artillería de este Ministerio, si cuentan con suficientes carabinas Mauser modelo 1895 de fabricación española, para entregar á los cuerpos á cambio de las extranjeras que presenten, á fin de disponer el transporte de las necesarias, caso negativo, para que dicho cambio se realice en el plazo antes señalado.

4.º Los citados establecimientos de Artillería después que hayan hecho el cambio de armamento y piezas sueltas de que se trata, y todos los demás parques de la misma arma á la brevedad posible, remitirán igualmente á la citada Sección de Artillería, una relación de todas las carabinas Mauser de fabricación extranjera y piezas sueltas para las mismas que tengan á cargo en la fecha que la formulen, expresando en la misma el estado de servicio en que unas y otras se encuentren.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1902.

WEYLER

Señor...

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, en vista de la instancia del primer teniente de Artillería de la Academia de Segovia, D. Valentin Berenguer y Pinilla, que cursó V. E. á este Ministerio en 12 del pasado, que por el parque de Artillería de la citada plaza, le sea entregada una carabina Mauser modelo 1895, previo pago en metálico que hará en dicho establecimiento de 60 pesetas, más el importe del giro de ellas á la fábrica de Oviedo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se haga extensiva al Colegio de Guardias Jóvenes de ese instituto, la real orden de 26 de febrero último (D. O. núm. 47), respecto á la presentación en los parques de Artillería de las armas pertenecientes á la Guardia Civil que hayan cumplido el tiempo de duración reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1902.

WEYLER

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en 1.º del mes próximo pasado, por D. Miguel Roca Rodón, vecino de Molins de Rey, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que el parque de Artillería de esa plaza entregue al recurrente dos carabinas Mauser español modelo 1895, en estado de servicio, y 200 cartuchos de guerra para las mismas, pre-

vio pago en metálico efectuado en dicho parque, de 120 pesetas por las armas, del precio que señale á los cartuchos la Junta económica del establecimiento y del giro de ambas cantidades á las fábricas en Oviedo y Toledo, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE INGENIEROS

## RETIROS

Excmo. Sr.: Cumpliendo la edad reglamentaria para el retiro en el mes actual, el coronel de Ingenieros, con destino en este Ministerio, D. José de la Fuente y Hernández, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que cause baja, por fin del mes corriente, en el cuerpo á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en esta corte; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de mayo próximo venidero se le abone, por la Pagaduría de la Dirección general de Clases Pasivas, el haber provisional de 562'50 pesetas mensuales interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Es asimismo la voluntad de S. M., que al interesado se le reserven los derechos que puedan corresponderle con arreglo á la ley de 6 de febrero último, en atención á haber solicitado acogerse á sus beneficios en instancia de 10 de marzo próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE GUARDIA CIVIL

## ORGANIZACIÓN

*Circular.* Excmo. Sr.: Los excelentes resultados que el uso de velocípedos viene dando en el Ejército como medio rápido de comunicación para determinados servicios, hacen que sea conveniente ensayarlos en el cuerpo de la Guardia Civil, en el que, por la diseminación de la fuerza que lo constituye, son á diario precisos y necesarios la orden y el aviso urgentes para comunicarse unos puestos con otros y hasta con las parejas que se hallan á la vez de servicio en una misma zona, y cuya cooperación en momentos dados puede ser eficaz.

En su virtud, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Se crea, por vía de ensayo, una sección de velocípedistas del cuerpo de la Guardia Civil, compuesta de un sargento, cuatro cabos, un corneta, dos guardias primeros y 17 guardias segundos de los pertenecientes al 1.º y 14.º tercios, en la proporción que corresponda y bajo la inspección de un oficial subalterno, que serán designados por los coroneles subinspectores de los mismos, prefiriéndose á los que se presten voluntariamente, siempre que reúnan las condiciones de aptitud y robustez necesarias para este ejercicio.

2.º Dicha Sección recibirá la instrucción conveniente en la del batallón de ferrocarriles del cuerpo de Ingenieros, de guarnición en esta corte.

3.º Una Junta, compuesta de los coroneles subinspectores de los expresados tercios y del jefe del batallón de ferrocarriles, de la cual será secretario el capitán ayudante del 14.º tercio, redactará, en el más breve plazo, y someterá a la aprobación de este Ministerio, el reglamento especial para dicha Sección.

4.º La expresada junta formalizará y remitirá con urgencia, duplicado presupuesto de las 25 máquinas del modelo militar que usa la Sección de ciclistas del batallón de ferrocarriles para que pueda disponerse su adquisición.

5.º El Inspector general de la Guardia Civil dispondrá el servicio propio del cuerpo que, una vez instruidos, hayan de prestar en esta corte los guardias ciclistas, participándolo a este Ministerio, al de la Gobernación y autoridades a quienes interese conocerlo.

6.º El mismo Inspector general propondrá desde luego a este Ministerio el uniforme, equipo y armamento que hayan de usar los citados individuos en su especial servicio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1902.

WEYLER

Señor...

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237), y accediendo a lo solicitado por el primer teniente de la comandancia de Guardia Civil de Murcia D. Vicente García Morato y Cánovas, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido resolver que pase a situación de reemplazo con residencia en Totana (Murcia), por el término mínimo de un año.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Inspector general de la Guardia Civil y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 6 de marzo próximo pasado, conferidas en el mes de febrero último o al personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Juan Florit Torres y concluye con D. Enrique Barceló Comes; declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de las islas Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	Nombres	Artículo del reglamento ó real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia		en que termina		Días invertidos...		
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año				
Reg. Inf.º de Baleares núm. 2	1.º teniente.	D. Juan Florit Torres	24	Palma	Mahón	1902	4	febrero	1902	8			
Idem	2.º teniente.	» Jaime Soler Ferrer	24	Mahón	Palma	1902	26	enero	1902	10			
Bón. Art.º de plaza de Mallorca	1.º teniente.	» Bartolomé Felitú Fons	24	Palma	Mahón	1902	4	febrero	1902	8			
Administración Militar	Comisario de guerra de 2.ª	» Tomás Ruiz Pérez	10	Idem	Cabo Enderrocá	1902	»	»	»	»		Se ha trasladado a dicho punto 4 días distintos sin pernoctar.	
Idem	Oficial 2.º	» Enrique Barceló Comes	24	Mahón	Palma	1902	2	febrero	1902	11			

WEYLER

Madrid 7 de abril de 1902.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regenta del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 12 de marzo próximo pasado, conferidas en el mes de enero último al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Bartolomé de Zayas y Borrás, y concluye con D. Edilberto Esteban Garacotche, declarándolos indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de las islas Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## Relación que se cita

Cuervos	Clases	Nombres	Artículo del reglamento ó real orden en que están comprendidos...	PUNTOS		Comisión conferida	FECHA						Observaciones	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
E. M. del Ejército.....	Comandante.	D. Bartolomé de Zayas y Borrás	10 y 11	Palma.....	Mahón.....	Acompañar al Capitán general del distrito en la revista pasada á las fortificaciones de Mahón.....	23	enero..	1902	25	enero..	1902	3	
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Baleares núm. 2	2.º teniente..	» Jaime Soler Ferrer.....	24	Mahón.....	Palma.....	Recepción de reclutas.....	26	ídem..	1902	»	»	»	5	Continúa.
Parque de Artillería de Mahón	T. coronel...	» Miguel Bonet Barberá....	10	Idem.....	Fortaleza de Isabel II.....	Artillado de las baterías K' y K''.....	8	ídem..	1902	31	enero..	1902	24	
Administración Militar.....	Com.º de 2.ª	» Tomás Ruiz Pérez.....	10 y 11	Palma.....	Cabo Enderrocak	Intervenir la medición de los desmontes y pagos de las obras en construcción en la batería de dicho punto....	»	»	»	»	»	»	4	Se ha trasladado á dicho punto 4 días distintos sin pernoctar.
Bón. Art. <sup>a</sup> de plaza de Mallorca	1.º teniente.	» Edilberto Esteban Garacotche.....	24	Idem.....	Mahón.....	Conducir caudales.....	1.º	enero..	1902	7	enero..	1902	7	

Madrid 7 de abril de 1902.

WEYLER

## MATERIAL DE ACUARTELAMIENTO

Excmo. Sr.: Justificado debidamente en el expediente instruido en la plaza de Tarragona y remitido por V. E. á este Ministerio en 4 de diciembre último, que el prematuro deterioro experimentado por 941 mantas de cuartel que usó el regimiento Infantería de Luchana núm. 28, fué debido al extraordinario servicio que tuvieron que prestar, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar el pase á tercera vida de las indicadas prendas, que en poder del referido cuerpo tenía á su cargo la factoría de utensilios de Tarragona, sin que se exija responsabilidad á persona ni entidad alguna por dicho deterioro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

## REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 29 de marzo último, promovida por el médico mayor, en situación de excelente en esa región, D. Teófilo Gómez y Jalón, en súplica de que se le conceda el pase á situación de reemplazo, con residencia en Bahabón de Esgueva (Burgos), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general del Norte.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS PASIVOS

## CLASES PASIVAS

*Circular.* Excmo. Sr.: Tomando en consideración lo propuesto en 20 de marzo último por la Dirección general de Clases Pasivas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que las Capitanías y Comandancias generales, Comisiones liquidadoras y Jueces instructores, limiten, en lo posible, la petición de datos á dicho centro, no recordándolas sino cuando haya mediado tiempo suficiente para que hayan podido ser encontrados los antecedentes que se interesen y que las peticiones se hagan separadamente por lo que afecte á cada retirado ó pensionista, expresando en cada una la fecha de la real orden por la que se le concedió el retiro ó pensión, así como también la de la en que fueron revisados sus derechos cuando se trate de individuos que percibieran pensiones por las cajas de las perdidas colonias; en el concepto de que si éstos figuran en las nóminas provisionales de Ultramar, no deben dirigirse las peticiones de datos á la expresada dirección de Clases Pasivas, por no radicar en ella los antecedentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1902.

WEYLER

Señor.....

## PENSIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 del pasado mes, ha tenido á bien rehabilitar á D.<sup>a</sup> Victoria Sáenz de Vizmanos y Castro, viuda en segundas nupcias del comandante de Artillería con sueldo de teniente coronel D. Federico Valera Cálvez y á su hijo y del causante D. Federico, en el goce de la parte de pensión anual de 1250 pesetas que antes de perder la nacionalidad española les fué señalada en vía de revisión por real orden de 30 de enero de 1900, ó sea la mitad de dicho beneficio y la quinta parte de la otra mitad importante respectivamente 625 y 125 pesetas al año, una vez que han acreditado haber recobrado la nacionalidad perdida, con arreglo al art. 6.º del real decreto de 11 de mayo último (C. L. núm. 106); la cual pensión se abonará á los interesados en la Delegación de Hacienda de Barcelona, á partir del 31 de julio de 1901, fecha de la presentación de su instancia en la Dirección general de Clases Pasivas, mientras conserve la viuda su actual estado, y al huérfano hasta el 30 de junio de 1920, en que cumplirá los 24 años de edad, siempre que antes no perciba sueldo del Estado, provincia ó municipio, quedando las otras cuatro quintas partes de la segunda mitad, reservadas para cuando los hijos del primer matrimonio del causante justifiquen su situación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, ha tenido á bien conceder á los comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D.<sup>a</sup> Jenara Benito Sánchez, y termina con D.<sup>a</sup> Joaquina Prado Ramírez, por los conceptos que en la misma se indican, las pensiones anuales que se les señalan, como comprendidos en las leyes ó reglamentos que se expresan. Dichas pensiones deberán satisfacerse á los interesados, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias que se mencionan en la susodicha relación, desde las fechas que se consignan, mientras conserven su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1902.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y cuarta regiones.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Patentes con los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	PENSIÓN ANUAL QUE SE LES CONCEDE		Leyes ó reglamentos que se les aplican	FECHA EN QUE DEBE EMPLEAR EL ABOGADO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Pesetas	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
D.ª Jenara Benito Sánchez	Viuda	Subintendente militar, retirado, D. Loreto Bonifacio de la Peña y Martínez.	1.725	>	25 junio 1864 y R. O. 4 julio 1890.	20	novbre	1901	Pagaduría de la Dirección general de Clases Pasivas	Colmenar de Oreja	Madrid.
> Fermina Hernández Ferrer	Idem	Tente, coronel de Cab.ª, retirado, Don José Carmona Gómez	1.350	>	25 junio 1864 y R. O. 4 julio 1890 y provisorio de 9 de enero de 1887.	31	dicbre	1901	Granada	Granada	Granada.
> Flora López Lorenzo	Idem	Gral. de brigada, D. Francisco Vicuña Barés	2.500	>	25 junio 1864 y R. O. 4 julio 1890.	17	idem	1901	Pagaduría de la Dirección general de Clases Pasivas	Madrid	Madrid.
> Elena Prat y Agacino	Idem	Tente, general, D. José Sánchez Gómez	2.500	>	Montepiomilitar	18	idem	1901	Idem	Idem	Idem.
> María Teresa Pérez de Luna y Baena	Idem	Inspector médico de 2.ª clase de Sanidad Militar, D. Joaquín Martínez Tourné	2.500	>	25 junio 1864 y R. O. 4 julio 1890.	3	idem	1901	Granada	Granada	Granada.
> Joaquina Prado Ramírez	Idem	Capitán de Inf.ª, retirado con sueldo de comandante, D. Ramón Puertollas Mur.	1.125	>	22 julio 1891 y 9 enero 1887.	20	novbre	1901	Barcelona	Barcelona	Barcelona.

Madrid 7 de abril de 1902.

WEYLER

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por D.ª Dolores Suñer Romagosa, viuda del comandante de Caballería, retirado, D. Juan Murillo Miranda, y en su nombre D. Augusto Martín Pairo, vecino de esta corte, calle del Espíritu Santo núm. 35 triplica lo, primero izquierda, en súplica de que se manifieste con cargo á qué tesoro debe serle satisfecha la bonificación del tercio que le fué concedida en la pensión que se le señaló en real orden de 31 de enero de 1899; y teniendo en cuenta que el causante percibía su sueldo de retiro por las cajas de Filipinas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 del pasado mes, ha tenido á bien disponer que la bonificación de referencia deberá serle abonada por la sección de Ultramar del Ministerio de Hacienda, con cargo al tesoro de aquellas islas, hasta fin de diciembre de 1898, con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril de 1899.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia provida por Doña Rosa Ruiz de la Morena, huérfana de las primeras nupcias del comandante de Infantería, retirado, D. Domingo Ruiz Arévalo; y en su nombre como tutora D.ª Victoriana Ibaseta Crespo, en súplica de que sea revisado su expediente de pensión, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en virtud de lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril de 1899 (D. O. núm. 75) y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 del pasado mes, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 1.125 pesetas que por real orden de 16 de enero de 1894 fué concedida á D.ª Ana Fernández Alarcón de la Peña, en coparticipación con sus hijos D. Rogelio y D. Mario Ruiz Fernández Alarcón, y entenados D. José y D.ª Rosa Ruiz de la Morena, en concepto de viuda ó hijos del segundo matrimonio, ó hijos del primero de los dos contraidos por el comandante de Infantería, retirado, D. Domingo Ruiz Arévalo, abonable por las cajas de Cuba con la bonificación de dos pesetas por una en la parte correspondiente á la viuda y sus hijos que residían en aquella isla y del tercio en las que debían percibir los hijos del primer matrimonio del causante por residir en la Península, se abone á los interesados desde 1.º de enero del citado año 1899, excepción hecha del D. José Ruiz de la Morena, que por haber ascendido á segundo teniente de Infantería perdió su aptitud legal para seguir percibiendo la parte que en el beneficio se le señaló, acumulándose ésta en la que correspondía á su hermana D.ª Rosa y hermanastros D. Rogelio y D. Mario, según real orden de 6 de diciembre de 1895, por la Pagaduría de la Dirección general de Clases Pasivas, sin aumento alguno, ó sea en el mismo importe de 1.125 pesetas anuales; cesando el mismo día, previa liquidación, en su anterior señalamiento, y en 11 de abril siguiente en el nuevo que se les hace, la viuda y huérfanos del segundo matrimonio del causante, como comprendidos en la real orden de 26 de julio de 1900 (C. L. núm. 162), por ser naturales de la isla de Cuba y residir en ella; continuando en el percibo de la parte que le corresponde ó sea la tercera de la mitad del total beneficio concedido, importante 187'50 pesetas, D.ª Rosa Ruiz de la Morena, una vez que no perdió la

nacionalidad española por residir en esta Corte, sin interrupción desde el año 1894, pudiendo ser rehabilitados la Doña Ana Fernández Alarcón de la Peña y sus hijos D. Rogelio y D. Mario, en el goce de la parte que se le señala, si así lo solicitan después de recobrar la nacionalidad perdida, acogándose a los beneficios que concede el real decreto de 11 de mayo último (C. L. núm. 106).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 de marzo próximo pasado, ha tenido á bien disponer que la pensión del tesoro de 1.200 pesetas anuales que por real orden de 2 de junio de 1899, fué concedida á D.<sup>a</sup> María del Pilar Girivas Arjó, en concepto de viuda del comandante de Ejército, capitán de Carabineros, retirado, D. Francisco Martín Alonso, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista, sea transmitida á sus hijos y del causante Don Francisco, D. Alfonso y D. Fernando Martín Girivas, á quienes corresponde según la legislación vigente; debiendo serles abonada, por partes iguales y mano de su tutor D. Enrique Arjó Barrera, ó persona que acredite serlo, en la Pagaduría de la Dirección general de Clases Pasivas, desde el 2 de mayo de 1900, siguiente día al del fallecimiento de su referida madre, percibiéndola D. Francisco, hasta el 30 de diciembre de 1904, D. Alfonso, hasta el 7 de agosto de 1907 y D. Fernando, hasta el 13 de enero de 1910, en que cumplen respectivamente los 22 años de edad, debiendo cesar antes si obtienen sueldo de fondos públicos, y acumulándose la parte del que pierda la aptitud legal en el que la conserve, sin nuevo señalamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

### CRUCES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo elevó á este Ministerio con fecha 22 del mes anterior y, en su virtud, conceder al teniente coronel de Infantería,

retirado, D. Félix Pastor Martínez, la pensión de 687 pesetas anuales, anexa á la placa de la citada Orden, que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia de la cuarta región, desde 1.<sup>o</sup> de marzo próximo pasado, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento de los Caballeros cruz, D. Manuel Pérez Díaz y D. José de Benito Huguet, con cuyas vacantes se forma esta pensión, con arreglo á la real orden de 16 de octubre de 1901 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1902.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la cuarta región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 12 de marzo próximo pasado, promovida por el segundo teniente de la Guardia civil D. Arturo Blanco Herrillo, en la que solicita que una cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco que le fué otorgada por servicios prestados auxiliando los trabajos de fortificación de la plaza de Ceuta, según real orden de 7 de marzo de 1900 (D. O. núm. 53), le sea permutada por otra de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la Orden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Andalucía.

### DESTINOS CIVILES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los sargentos comprendidos en la siguiente relación, que empieza con Remigio Terol Gisbert y termina con Segismundo Alcañiz Maestro, los cuales han sido nombrados para desempeñar los destinos civiles que en la misma se citan, causen baja en los cuerpos á que pertenecen, por fin del mes actual y alta en los de reserva que corresponda, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 21 de mayo de 1886 (C. L. núm. 213).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1902.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de las regiones y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

## Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Cuerpos activos á que pertenecen	Destinos que se les conceden	SUELDO ANUAL	
				Pesetas	Cts.
	Remigio Terol Gisbert .....	Reg. Inf. <sup>a</sup> de Saboya núm. 6.	Escribiente del Instituto de Gijón .....	789	»
	Nicanor Villarino Vicente.....	Idem id. de Castilla núm. 16.	Aspirante 2. <sup>o</sup> en el distrito forestal de Salamanca.....	1.000	»
	Epifanio Sánchez Garrido.....	Idem id. de Asturias núm. 31.	Ordenanza del servicio agronómico en la Escuela general de Agricultura .....	1.000	»
	Joaquín Peinado López.....	Idem id. de León núm. 38..	Portero en la Delegación de Hacienda de Avila.....	1.000	»
	Antonio Poliu de Castro.....	Idem .....	Aspirante 1. <sup>o</sup> en la Tesorería de Hacienda de Sevilla....	1.250	»
	Alejandro Martín Balsa.....	Idem Inf. <sup>a</sup> de Gravelinas n. <sup>o</sup> 41	Portero del servicio agronómico en la Granja experimental de Coruña.....	1.000	»
	José Martín Pastor.....	Bón. Caz. de Barbastro n. <sup>o</sup> 4.	Guarda del servicio agronómico en la Granja central....	750	»
	Miguel Muñoz Gómez.....	2. <sup>o</sup> bón. Inf. <sup>a</sup> de Montaña...	Escribiente 3. <sup>o</sup> de montes en el distrito forestal de Albacete .....	1.000	»
	Manuel Ventura Ferrer.....	Reg. Inf. <sup>a</sup> de Tetuán n. <sup>o</sup> 45..	Alguacil juzgado de Badajoz.	600	»
	Enrique Gallego Sánchez.....	Idem id. Rva. de Albacete núm. 105.....	Escribiente 3. <sup>o</sup> en la jefatura de Obras Públicas de Albacete.....	1.000	»
Sargentos.....	José Payán Rodríguez.....	9. <sup>o</sup> reg. montado de Artillería	Guarda 2. <sup>o</sup> de la dehesa de Tablada .....	1.212	50
	Tomás Martínez Hernández.....	Reg. Inf. <sup>a</sup> de Galicia núm. 19	Escribiente 2. <sup>o</sup> de la jefatura de Obras Públicas de Albacete.....	1.250	»
	Modesto Palco Llorente.....	Idem id. de Bailén núm. 24.	Portero de la Tesorería de Hacienda de Burgos .....	750	»
	Isidoro Martín Pastor.....	Idem id. de San Marcial n. <sup>o</sup> 44	Escribiente 3. <sup>o</sup> de la jefatura de Obras Públicas de Albacete .....	1.000	»
	Rafael García Rodríguez.....	Bón. Art. <sup>a</sup> de Plaza de Melilla.	Idem id. de id. de Valencia ..	1.000	»
	Claudio Díaz Batres.....	Reg. Inf. <sup>a</sup> de Soria núm. 9 ..	Portero de la Admón. de contribuciones de Toledo .....	750	»
	Ricardo Montoro Celada.....	Idem id. de Granada núm. 34	Aspirante 2. <sup>o</sup> de la Admón. de Propiedades de Granada ...	1.000	»
	Jerónimo Giráldez Rodríguez....	Idem id. de Cantábríanúm. 39	Mozo de la audiencia de Castellón.....	750	»
	José García Guzmán.....	Idem id. de San Marcial n. <sup>o</sup> 44	Aspirante 1. <sup>o</sup> de la Admón. de Contribuciones de Ciudad Real .....	1.250	»
	Eduardo Berenguer Martínez....	Idem id. del Príncipe núm. 3	Idem 2. <sup>o</sup> en la secretaría del Tribunal gubernativo de la provincia de Oviedo .....	1.000	»
	Segismundo Alcañiz Maestro....	Idem id. de Ceuta núm. 1...	Idem í. de la Admón. de Propiedades de Coruña.....	1.000	»

Madrid 7 de abril de 1902.

WEYLER

## RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Ingenieros, **D. Leopoldo Jiménez García**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 14 de marzo próximo pasado; el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al expresado oficial, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en la real orden circular de 9 de enero de 1892 (C. L. núm. 9).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Ceuta núm. 2, **Florián Pedrero Torrejoncillo**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 13 de marzo próximo pasado; el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con 2<sup>o</sup>50 pesetas al mes, durante el tiempo de servicio activo, como comprendido en la regla segunda del art. 6.<sup>o</sup> de la real orden circular de 25 de septiembre de 1896 (C. L. núm. 260).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1902.

WEYLER

Señor Comandante general de Ceuta.  
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del batallón de Artillería de esa plaza, **Andrés Pareda Pulido**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 13 de marzo próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con 7'50 pesetas mensuales, durante el tiempo de servicio activo, como comprendido en la regla tercera del art. 6.º de la real orden circular de 25 de septiembre de 1896 (C. L. núm. 260).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1902.

WEYLER

Señor Comandante general de Ceuta.  
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Melilla núm. 1, **D. Miguel Morales Delgado**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 8 de marzo próximo pasado, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con 7'50 pesetas al mes, durante el tiempo de servicio activo, como comprendido en la regla tercera del art. 6.º de la real orden circular de 25 de septiembre de 1896 (C. L. núm. 260).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1902.

WEYLER

Señor Comandante general de Melilla.  
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Direcciones generales.

### SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN Y RECLUTAMIENTO

#### LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el segundo teniente, alumno de esa Academia, **D. Rafael Fernández de Bo-**

**badilla**, y del certificado facultativo que acompaña, le han sido concedidos dos meses de prórroga á la licencia que por enfermo disfruta en Eciija.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de abril de 1902.

El Jefe de la Sección,  
*Enrique de Orozco*

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

En vista de la instancia promovida por el segundo teniente, alumno de esa Academia, **D. Domingo Lizaur y Calle**, y del certificado facultativo que acompaña, le ha sido concedido un mes de licencia por enfermo para Valladolid, que empezará á contarse á partir del 31 de marzo último.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de abril de 1902.

El Jefe de la Sección,  
*Enrique de Orozco*

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia, **D. Leandro Moreno y Moreno**, y del certificado de reconocimiento médico que acompaña, le han sido concedidos quince días de licencia por enfermo para esta corte.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de abril de 1902.

El Jefe de la Sección,  
*Enrique de Orozco*

Señor Director de la Academia de Administración Militar.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

# SECCION DE ANUNCIOS

## ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

Precio en venta de los tomos del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa» y números sueltos de ambas publicaciones.

### DIARIO OFICIAL

Tomos por trimestres de los años 1888 á 1897, al precio de 4 pesetas cada uno.  
Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

### COLECCIÓN LEGISLATIVA

Del año 1875, tomo 3.º, á 2'50.  
De los años 1876, 1880, 1881, 1884, 1.º y 2.º del 1885, 1887, 1896, 1897, 1898, 1899 y 1900, á 5 pesetas cada uno.  
Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado 0,50.  
Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda é parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

### LAS SUSCRIPCIONES PARTICULARES PODRÁN HACERSE EN LA FORMA SIGUIENTE:

- 1.º A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.
- 2.º Al *Diario Oficial*, al ídem de 4 íd. íd., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
- 3.º Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 6 íd. íd.

Todas las suscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta dentro de este período.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

La correspondencia y giros al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, que por extravío hayan dejado de recibir los subscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame en Madrid; de ocho días en provincias, de un mes para los subscriptores del extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar, con la reclamación, el importe de los números que pidan.

## ESCALAFÓN

DEL

## ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Y DE LOS

### CORONELES DE LAS ARMAS, CUERPOS É INSTITUTOS

Terminada su impresión, pueden hacerse los pedidos.

El Escalafón contiene, además de las dos secciones del Estado Mayor General, las de los señores Coroneles, con separación por armas y cuerpos. Va precedido de la reseña histórica y organización actual del Estado Mayor General, y de un extracto completo de las disposiciones que se hallan en vigor sobre las materias que afectan en todas las situaciones que tengan los señores Generales, y la escala de Caballeros grandes cruces de San Hermenegildo.

Se halla de venta en la Administración del *Diario Oficial* y en los almacenes de efectos de escritorio de los señores Fernández Iglesias, Carrera de San Jerónimo 10, y de D. Santiago Gómez, Fuencarral 9.

**PRECIO: 3 PESETAS**